

Canelones, 21 de Octubre de 2010.

VISTO: la nota presentada por los señores Ediles Adrián González y Martín Delgado de fecha 3/9/10, relacionada con la necesidad de dotar de iluminación los cruces en sí mismos, como su entorno y perímetro próximo, en la intersección de la Ruta 67, km 35, con la Ruta 33, y la intersección de la Ruta 67, km 36, con la Ruta 33, en las inmediaciones de la ciudad de Sauce.

RESULTANDO: que por Decreto N° 76 de 30/12/09, se crean los Municipios en el Departamento, por lo tanto se debe realizar este tipo de gestiones ante el Municipio que corresponde, a fin de que esté al tanto de las necesidades que se plantean.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende oportuno remitir los presentes obrados al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y al Municipio de la ciudad de Sauce.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental

RESUELVE

:

1.- Remítanse al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y al Municipio de la ciudad de Sauce las presentes actuaciones relacionadas con la necesidad de dotar de iluminación los cruces en sí mismos, como su entorno y perímetro próximo, en la intersección de la Ruta 67, km 35, con la Ruta 33, y la intersección de la Ruta 67, km 36, con la Ruta 33, de la ciudad de Sauce.

2.- Regístrese, etc.

Carpeta N° 191/10 Entrada N° 340/10

ORQUIDEA MINETTI  
Presidenta

JUAN RIPOLL  
Secretario General

LC/HR